# DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO QUE CONTIENE MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024"

**OTORGADO POR** 

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, CEFAFA

A FAVOR DE

TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES

28-10-2024 2:10 PM



CENTRO FA	RMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
1	"CEFAFA" RENCIA ADQUISICIONES
RECIBIDO F	2 8 OCT 2024
HORA:	14:63h

TO LANCE OF ANTICOCO AN ELECANISTA DE CON-MARCO DECENDA MACO SER DESCRIPTO DE SEMPLO DE ACTUAL DE LOS MARCOS DEL SER DESCRIPTO DE MARCO DE MARCO DE LOS DESCRIPTOS MARCOS DE LOS DE LOS DE LOS DEL SER DEL COLORDO DE

Production of the second control problem we need that;

and areas on s

or Start despite a process of the contract of



Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

Nosotros, por una parte, ROBERTO GARCÍA OCHOA, de años de edad, , del domicilio de la ciudad y departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número

consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"; y por otra parte,

años de edad, del domicilio de , departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o TQ DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de , departamento de , con Número de Identificación Tributaria:

que de aquí en adelante me denominaré "LA CONTRATADA", QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°48 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las catorce horas del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE

Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
29	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TERAMED/ EL SALVADOR	\$ 0.07	25,000	\$ 1,750.00
36	CLOPIDOGREL BISULFATO 75Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/ COLOMBIA	\$ 0.11	30,000	\$ 3,300.00
60	CAPTOPRIL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/EL SALVADOR	\$0.09	20,000	\$ 1,800.00
102	DOXICICLINA 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/ COLOMBIA	\$0.45	50,000	\$ 22,500.00
144	ACICLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TERAMED/EL SALVADOR	\$ 0.23	10,000	\$ 2,300.00
279	NIMODIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA LUZ	MK/ COLOMBIA	\$0.26	40,000	\$ 10,400.00
317	RISPERIDONA 2Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/COLOMBIA	\$ 0.63	5,000	\$ 3,150.00
		-	Total Ad	judicado IVA incluido	\$ 45,200.00

Por un monto total de: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,200.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de N°01/2024/MED/COSAM Licitación Competitiva denominada "COMPRA MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación firmada por la

Apoderada Especial de la Sociedad TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, de fecha dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro, convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (18.50%) al Contrato N°48 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda

### Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

## Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

# Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II <u>PRODUCTO A SUMINISTRAR</u> el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en DIECIOCHO PUNTO CINCUENTAPOR CIENTO (18.50%), del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

		TEC	NOQUIMICAS D	E EL SALVADOR, S	A DE C.V		
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD SEGÚN MODIFICATIVA	PRECIO SEGÚN MODIFICATIVA
36	CLOPIDOGREL BISULFATO 75Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/ COLOMBIA	\$0.11	30,000	\$3,300.00	18000	\$1,980.00
60	CAPTOPRIL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/EL SALVADOR	\$0.09	20,000	\$1,800.00	8000	\$720.00
144	ACICLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TERAMED/ EL SALVADOR	\$0.23	10,000	\$2,300.00	2000	\$460.00

	PRIMARIO PROTEGIDO DE LA LUZ TOTAL TECNOQI	UIMICAS DE EL SALV		1,100	\$45, 200.00	unices per 1862.	\$8,360.00
279	NIMODIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE	MK/ COLOMBIA	\$0.26	40,000	\$10,400.00	20000	\$5,200.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,360.00), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades por el monto de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,360.00), con IVA incluido. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$8,360.00	18.50%	\$8,360.00

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula ViI) FORMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, deberá ser mediante una sola entrega en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de recibir el contrato certificado. MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN

### Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°48 LC N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ROBERTO GARNIA OGHOA GNEL. CAB. DEM REPRESENTANTE LEGAL DE CENAFA

APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mí, LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES, Notaría, del domicilio de la ciudad y departamento de , comparecen por una parte, el señor ROBERTO GARCÍA OCHOA, de años de edad, , del domicilio de la ciudad y departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo

Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número cero treinta, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. CAB. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro por el periodo de dos años de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, por lo que su nombramiento se encuentra vigente y está facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como "La Institución Contratante o CEFAFA", y por otra parte años de edad,

, departamento de

del domicilio de

6

, a quien en virtud de este acto

NOTARIO NOTARIO

Modificativa N° 1 al Contrato N° 48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01/2024/MED/COSAM

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número.

, actuando en nombre y

representación en su calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o TQ DE EL SALVADOR, S.A. DE

C.V., del domicilio de

, departamento de

, con Número de

Identificación Tributaria:

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por

haber tenido a la vista: la certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el en su calidad de Segundo Director Presidente y por tanto Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad denominada TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; el cual se encuentra apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo a Convenio de La Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno; documento público apostillado por , actuando en calidad de Notario, el día tres de octubre de dos mil veintitrés, con Apostilla y Legalización número A DOS X K D UNO CERO UNO

CINCO CINCO CUATRO DOS SEIS UNO el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio cuatrocientos dieciséis al folio cuatrocientos veintiuno, con fecha de inscripción, San Salvador, nueve de octubre de dos mil

veintitrés; del que consta que la señora , se encuentra facultada para que actúe en nombre y representación de la Sociedad TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., documento en el cual se relaciona la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad así como de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; por lo que el compareciente se encuentra plenamente facultado para actos como el presente; y en las condiciones jurídicas antes mencionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS, sobre las cuales reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los que literalmente se transcriben así: CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil

Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA №01/2024/MED/CQSAM

veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°48 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las catorce horas del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

PRANOLOL CLORHIDRATO 40Mg IDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO VIDUAL PIDOGREL BISULFATO 75Mg IDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO VIDUAL TOPRIL 25Mg SOLIDOS ORALES	TERAMED/EL SALVADOR MK/ COLOMBIA	\$ 0.07 \$ 0.11	25,000 30,000	\$ 1,750.00 \$ 3,300.00
DOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO VIDUAL	COLOMBIA	\$ 0.11	30,000	\$ 3,300.00
TOPRIL 25Mg SOLIDOS ORALES	NA14/51			
AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/EL SALVADOR	\$0.09	20,000	\$ 1,800.00
ICICLINA 100Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/ COLOMBIA	\$0.45	50,000	\$ 22,500.00
CLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TERAMED/ EL SALVADOR	\$ 0.23	10,000	\$ 2,300.00
DDIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA	MK/ COLOMBIA	\$0.26	40,000	\$ 10,400.00
PERIDONA 2Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/COLOMBIA	\$ 0.63	5,000	\$ 3,150.00
	AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DDIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA FERIDONA 2Mg SOLIDOS ORALES	AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL COLOMBIA CLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA	AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL COLOMBIA SO.45 CLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL COLOMBIA SO.23 COLOMBIA SO.23 COLOMBIA SO.23 COLOMBIA SO.26	AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL COLOMBIA SO.45 50,000 ELOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DIDIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES AQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA COLOMBIA SO.23 10,000 MK/ COLOMBIA \$0.26 40,000 ERIDONA 2Mg SOLIDOS ORALES MK/COLOMBIA \$0.63 5,000

Por un monto total de: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,200.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). <u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38



Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024".

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación firmada por la , Apoderada Especial de la Sociedad

TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, de fecha dieciseis de septiembre de mil veinticuatro, convenimos otorgar el instrumento presente que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (18.50%) al Contrato N°48 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una **SETECIENTOS** disponibilidad SEISCIENTOS VEINTE MIL presupuestaria de CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA** (\$620,741.85) del de Licitación Competitiva proceso N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siquiente:

### Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

# Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II <u>PRODUCTO A SUMINISTRAR</u> el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en

Modificativa N° 1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM DIECIOCHO PUNTO CINCUENTAPOR CIENTO (18.50%), del monto total del contrato original, de los renglones que se deta'lla a continuación:

		TEC	NOQUIMICAS D	E EL SALVADOR, S.	A DE C.V		
ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD SEGÚN MODIFICATIVA	PRECIO SEGÚN MODIFICATIVA
36	CLOPIDOGREL BISULFATO 75Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/ COLOMBIA	\$0.11	30,000	\$3,300.00	18000	\$1,980.00
60	CAPTOPRIL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MK/EL SALVADOR	\$0.09	20,000	\$1,800.00	8000	\$720.00
144	ACICLOVIR 400 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TERAMED/EL SALVADOR	\$0.23	10,000	\$2,300.00	2000	\$460.00
279	NIMODIPINA 30Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO PROTEGIDO DE LA LUZ	MK/ COLOMBIA	\$0.26	40,000	\$10,400.00	20000	\$5,200.00
	TOTAL TECNOQ	UIMICAS DE EL SAI	LVADOR, S.A DI	E C.V	\$45, 200.00		\$8,360.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: <u>Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO.</u> En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,360.00), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: <u>Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO</u>. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de <u>CEFAFA-Fondo de Utilidades</u> por el monto de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,360.00), con IVA incluido. LOS ITEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERAN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

Modificativa N°	1 al Contrato N°48 LCP LICITACIÓ	ÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM
-----------------	----------------------------------	------------------------------------

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$8,360.00	18.50%	\$8,360.00

# MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula Vil) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE

ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, deberá ser mediante una sola entrega en TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de recibir el contrato certificado. MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN

CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERA DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°48 LC N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción.

comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cuatro Jirbias y eído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su

contenido y firmarji os. DOY FE.-

ROBERTO GARCÍA OCHOA CNEL. CAB. DEM REPRESENTANTE LEGAL DE

APODERADA ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD
TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A.
DE C.V.

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES

11

EL SALVADOR,



